



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
IMPLEMENTACION DIGITAL Y LITIGIO EN LINEA A NIVEL NACIONAL			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000812			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA20-11696 PCSJA20-11704 PCSJA21-11732	2.1.2 Fecha	18 de diciembre de 2020 29 de diciembre de 2020 01 de febrero de 2021
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
"Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet".			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.			
De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, La Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.			
Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de La Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.			

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022						
Sector	Entidad	Pacto	Línea	Objetivo PND	Estrategia	Programa
RAMA JUDICIAL	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Pacto por la transformación digital en Colombia.	Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa:	Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica	6.Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial.
Fuente: Plan Nacional de Desarrollo.						

1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2019-2022, en el programa 2799- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL.

1.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el ***Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital***, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento

El programa presupuestal y proyectos son:

Programa	Proyecto
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial (2799)	Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional

1.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021

Mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020, aclarado por el Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 01 de febrero de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021, donde se encuentra desagregada la actividad ***“Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet”***. dentro del proyecto.

Proyecto
Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Se requiere garantizar la continuidad del servicio de conectividad de los despachos judiciales a nivel nacional y robustecer la red de la Rama Judicial a través de una arquitectura que integre la tecnología SD-WAN y la red tradicional de MPLS, que permita el uso de internet, para el transporte de datos, voz y video, posibilitando la comunicación entre las sedes judiciales, administrativas y el exterior. Lo anterior con el fin de asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos que dan soporte a la gestión procesal, procesos de digitalización, la realización de videoconferencia, video streaming y su transmisión hacia el sistema de almacenamiento de audio y video desde las sedes judiciales.

Para el cumplimiento de los componentes de la planeación estratégica de la Rama Judicial, pertenecientes al Plan Sectorial de Tecnología 2019-2022, se cuenta con el Proyecto "Implementación Digital y Litigio en línea a nivel nacional", el cual incluye la actividad "Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet".

Actualmente, dicha actividad se desarrolla a través de la Orden de Compra 53946 bajo Colombia Compra Eficiente, numerado internamente como Contrato 126 de 2020, la cual tiene como fecha de vencimiento el 30 de septiembre de la presente anualidad.

Orden de Compra:	53946 (Contrato 126 de 2020)
Acuerdo Marco de Precios:	Conectividad II
Objeto:	Prestar los servicios de conectividad WAN e internet centralizado para la Rama Judicial.
Fecha de emisión:	21 de agosto de 2020
Fecha de inicio:	01 de diciembre de 2021
Vencimiento servicios:	Hasta el 31 de agosto de 2021 (8 meses)
Porcentaje de ejecución:	56%
Valor inicial:	\$ 9.487.466.862,51
Valor SMMLV (2020):	\$ 877.803,00
Valor inicial en SMMLV:	10.808,20
Valor máximo para adición en SMMLV:	5.404,10
Valor Adición 1:	\$ 2.339.406.144,04
Valor Adición 1 en SMMLV (2020):	2.665,07
Valor Contrato después de Adición 1	\$ 11.826.873.006,55
Valor SMMLV (2021):	\$ 908.526,00
Valor Adición 2:	\$ 1.135.124.227,00
Valor Adición 2 en SMMLV (2021):	1249,41
Valor Contrato después de adición 2	\$ 12.961.997.233,55

El Consejo Superior de la Judicatura, como organismo encargado de la tarea de administrar los recursos de la Rama Judicial, ha venido implementando varios proyectos para incorporar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la administración de justicia, proyectos que requieren de una red operativa de comunicaciones y un alto grado de capilaridad a nivel nacional cubriendo los territorios más alejados y vulnerables del país.

Resulta esencial para la eficiente administración de justicia, la interconexión de los edificios de la Rama Judicial en una red informática que permita agilizar la comunicación interna, así como compartir recursos tecnológicos en alrededor de 260 inmuebles propios, 230 en comodato/espacios cedidos y 980 en arrendamiento con los que cuenta la Rama Judicial, según inventario realizado en mayo del año en curso por parte de la Unidad de Informática con el apoyo de las diferentes Direcciones Seccionales, por lo que, para futuras adiciones, con el fin de cubrir las necesidades, se tendrá en cuenta dotar sedes judiciales con los servicios y elementos de conectividad interna. En estos edificios funcionan aproximadamente 5.900 despachos judiciales, así como también al menos 25 sedes administrativas, sin contar con edificios anexos, principalmente almacenes.

De otra parte, se requiere de dar continuidad al proyecto de comunicaciones unificadas, que inició con las mesas de ayuda especializadas y equipos de soporte técnico de los diferentes servicios tecnológicos y aplicaciones de la Rama Judicial, a través de una solución de que se integre con las herramientas colaborativas con que actualmente cuenta la Entidad.

Esta solución permite recibir llamadas telefónicas con números fijos sin importar en dónde estén ubicados los usuarios de la Rama Judicial a través de nuestras líneas telefónicas; por medio de dispositivos electrónicos como tablets, teléfonos móviles y computadores personales, por lo que se pretende brindar estas facilidades a 1000 funcionarios de las diferentes seccionales, lo que adquiere una mayor relevancia en las actuales circunstancias, en la medida que se requiere brindar herramientas que puedan brindar condiciones para el trabajo remoto con el fin de reducir la exposición de las personas al coronavirus y el disminuir el riesgo de adquisición o contagio de COVID-19.

Es necesario dar continuidad a las 50 “Zona Wifi GRATIS para la gente”, que la Rama Judicial ha implementado, concordancia con los principios de armonía y colaboración entre los poderes del Estado, acogiendo el Decreto 728 de 2017 de 2017 del Ministerio TIC, por el cual se busca fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico para la gente.

Justificación técnica

Siendo los entornos en la nube un facilitador clave de este cambio, según la *International Data Corporation-IDC* se ha provocado un crecimiento agresivo en la adopción de servicios en la nube pública y privada, los cuales aumentaron un 9,4% interanual en el tercer trimestre de 2020 (3T20), mientras que las inversiones en infraestructuras de TI tradicionales, no en la nube, disminuyeron un -8,3% interanual en el mismo 3T20¹.

Lo anterior, bajo el esquema de la WAN tradicional que sirvió fundamentalmente para conectar usuarios en varios campus o sucursales a aplicaciones alojadas en servidores dentro de un centro de datos. Lo que requiere que el centro de datos aproveche los circuitos MPLS dedicados para garantizar una conectividad, un tiempo de actividad y una seguridad fiables, parcialmente arraigado en el hecho de que las WAN no

¹International Data Corporation (IDC) - Worldwide Quarterly Cloud IT Infrastructure Tracker – enero 12 de 2021

están diseñadas para la era de la nube, lo que sumado al crecimiento repentino del tráfico ha creado problemas que simplemente no pueden ser manejados por la configuración WAN tradicional, siendo factores reales la vulnerabilidad de datos, la complejidad de la administración y la imprevisibilidad del rendimiento a nivel de aplicación.

Propuesta de un nuevo modelo de Red SD-WAN

La Rama Judicial no puede ser ajena a una marcada tendencia, en donde se ha cambiado a la adopción de aplicaciones de software como servicio (SaaS) e infraestructura como servicio (IaaS) a través de múltiples nubes, cuya experiencia del usuario en estas aplicaciones es menos que ideal, tornándose inclusive insostenible, es necesario garantizar el servicio de conectividad de los despachos judiciales a nivel nacional, adoptando un nuevo modelo de red que se denomina Red de Área Amplia Definida por Software o SD-WAN.

Concretamente y en el sentido más básico, SD-WAN es una arquitectura virtual que permite a las grandes organizaciones utilizar cualquier combinación de servicios de transporte que necesitan - como LTE, MPLS e Internet de banda ancha básica - para conectar a los usuarios a aplicaciones de una manera eficiente y segura. Este modelo aprovecha el enrutamiento inteligente para proporcionar un ancho de banda optimizado adecuadamente para cada aplicación, incluyendo aplicaciones sensibles a la latencia como VoIP. De igual manera, la migración hacia aplicaciones en la nube se puede llevar a cabo a través del enrutamiento de tráfico intencional desde cada sede directamente a la nube, sin tener que pasar por el centro de datos, significando esto un cambio de ubicaciones físicas / dispositivos hacia el software; anotando que la seguridad de SD-WAN, gestiona todo a través del software en consolas centralizadas en lugar de hacerlo en las ubicaciones físicas de los dispositivos e infraestructuras perimetrales individuales.

Para iniciar, llevaremos la implementación del SD-WAN en la Rama Judicial de manera gradual, empezando con las sedes que tiene instalados enlaces con nivel de servicio oro – permitiendo a estas sedes optimizar el uso de sus conexiones a Internet y a sus enlaces de datos MPLS, utilizando el enrutamiento inteligente a fin de proporcionar el ancho de banda adecuado y necesario para cada aplicación, incluidas las aplicaciones más sensibles a la latencia, como voz sobre IP, redundando en beneficios como los siguientes:

- **Mayor agilidad.** En el mercado actual, la velocidad importa más que casi cualquier otra cosa. SD-WAN garantiza que las organizaciones con múltiples sedes puedan conectarse de una manera eficiente y simplificada que satisfaga la demanda laboral que implica la virtualidad como nueva normalidad de inmediatez.
- **Rendimiento superior de las aplicaciones.** Para aquellas aplicaciones misionales, si su disponibilidad disminuye, todo lo demás posteriormente se desmorona. Con SD-WAN, hay un mayor rendimiento de las aplicaciones en todos los ámbitos. Esto significa alta disponibilidad con un servicio muy predecible; tráfico de aplicaciones enrutado dinámicamente para mejorar la experiencia del usuario; y mayor consistencia en todos los puntos de contacto de la aplicación.
- **Gestión simplificada.** SD-WAN simplifica todo desde la perspectiva de una gestión orquestada centralmente, facilitando la conectividad para todos los usuarios, lo cual aumenta la fiabilidad al existir menos problemas, al asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos que dan soporte a la gestión procesal, la transmisión de videoconferencia, video streaming y sistema de almacenamiento de audio y video en las sedes donde se requiera de acuerdo con el presupuesto disponible.

3.1.2. Objeto contractual

Adquisición de los servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e internet para la Rama Judicial a Nivel Nacional

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

1.	43223300	Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y datacom
2.	43232915	Software de interconectividad de plataformas
3.	72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
4.	81161700	Servicios de telecomunicaciones
5.	83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
6.	83121703	Servicios relacionados con el internet.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Se presenta cuadro que detalla la infraestructura con que actualmente se cuenta en comparación con los servicios que requieren adquirir, donde se evidencia que los cambios más significativos, son la inclusión de nuevos enlaces terrestres y del servicio de internet con re-uso que permitirá dotar sedes de difícil acceso con un enlace de mejor calidad:

Enlace terrestre Dedicado a Internet	56	59
Enlace terrestre de Internet con reuso	0	29
Enlace terrestre Dedicado entre Puntos	1353	1832
SD-WAN - Alta Capacidad	0	1
SD-WAN - Media Capacidad	0	48
SD-WAN - Baja Capacidad	0	1
Enlace a Internet Satelital VSAT	21	7
Ingenieros residentes	4	2
Experto Senior SD-WAN	0	1
VPN Site to Site IPSec	1570	1183
Switch de Borde - Alta Capacidad	2	1
Administrador de Ancho de Banda – Dedicado Físico	1	1
Habilitación de voz sobre IP - Central telefónica IP – hasta 100 usuarios – 80 concurrentes	10	10
Gateway VoIP Digital	1	1
Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Básico	50	50

Nota: La disminución del número de VPNs corresponde a que estos ítems se aplican sobre enlaces de datos o dedicados entre puntos, tantos principales y backup, los que han disminuido gracias a la

implementación del modelo de arquitectura del SD-WAM, con el cual se aprovecha la capacidad total de los enlaces descartando enlaces de backup.

El modelo SD-WAN será implementado, iniciando por las 50 sedes con mayor cantidad de despachos judiciales, de manera posterior, por otra parte, en la medida que se cuente con más recursos y con los descuentos obtenidos en el evento de cotización, se continuará con la implementación de esta tecnología en las demás sedes judiciales.

El detalle de la infraestructura que la Entidad desea adquirir se encuentra descrito en el Anexo de distribución de enlaces, lo que permitirá dar continuidad al servicio de conectividad, la implementación de la tecnología SD-WAN, la inclusión de nuevos enlaces terrestres y del servicio de internet con re-uso que permitirá dotar sedes de difícil acceso con un enlace de mejor calidad.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJSR21-075 del 13/07/2021.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimer (11) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020., así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la interventoría, el interventor deberá:

Teniendo en cuenta la alta complejidad y cuantía del contrato, su seguimiento requiere de conocimientos especializados en conectividad y de un equipo interdisciplinario que permita la verificación de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del mismo, que posibilite certificar cabalmente el cumplimiento de las condiciones técnicas, niveles de servicio y todos los requerimientos y obligaciones contractuales.

Se requiere de Interventoría, para ejercer de manera eficiente las actividades de controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones del contrato, puesto que actualmente no se cuenta con el número de profesionales suficientes para realizar dicha labor, y adicionalmente el poco recurso humano existente posee una carga laboral alta propia del ejercicio de sus funciones, la cual les impide tener la dedicación exclusiva para ejercer un control efectivo a los bienes y servicios a intervenir, así como tampoco disponen de las herramientas tecnológicas necesarias y los conocimientos metodológicos apropiadas para ejercer dicha función.

La intervención de este contrato propende por la ejecución idónea del presupuesto asignado a la Unidad Informática, exigiendo a los proveedores un proceso contractual ágil y eficiente bajo los principios de economía, transparencia y objetividad, tal y como lo consagra la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos I, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial a Nivel Nacional, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020., de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los servicios objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente

el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior la prestación de Servicios de Conectividad, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial Estimado es de **TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$13.606.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato. M/C te.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

En 2021, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Prestar los servicios de Conectividad e Internet centralizado para la Rama Judicial				
Unidad	No.	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	14921	10/02/2021	\$ 3.850.000.000	\$ 2.245.000.000,00

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-013755 de 19 de marzo de 2021, para lo cual se discriminó los valores correspondientes, así:

VIGENCIAS FUTURAS			
Alcance	Año	Valor vigencias	Valor a afectar
Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN) - Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet.	2022	\$ 12.000.000.000	\$ 11.361.000.000,00

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tuvieron en cuenta los valores de la oferta más baja obtenidos en el evento de cotización 111675, con el mismo objeto que nos ocupa, el cual no se pudo adjudicar, habida consideración a que todas las ofertas superaron el presupuesto oficial estimado:

Descripción	Valor
Sub Total servicios:	\$ 11.408.681.483,94
Sub Total instalación:	\$ 21.522.500,00
IVA:	\$ 2.175.026.047,74
Impuesto al consumo:	\$ 0
Total:	\$ 13.605.230.031,68

Nota: El presupuesto fue redondeado al millón superior.

La Entidad procedió a crear el evento de cotización respectivo, el cual cerró el 24 de agosto del año en curso, presentándose ocho (8) ofertas, tal y como se relación a continuación:

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Comunicación Celular S.A. Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #677206	24/08/21 11:28 -0500	52.226.499.053,89 COP	61.700.700.769,97 COP	-9.474.201.716,080 COP	
ETB	ETB - #677208	17/08/21 13:46 -0500	52.226.499.053,89 COP	114.414.781.666,50 COP	-62.188.282.602,610 COP	
Intermexa S.A.	Intermexa S.A. - #677210	24/08/21 14:06 -0500	52.226.499.053,89 COP	678.228.964.594,495 COP	-626.002.465.540,6050 COP	
Media Commerce Partners SAS	Media Commerce Partners SAS - #677211	24/08/21 15:20 -0500	52.226.499.053,89 COP	133.181.013.515,20 COP	-80.954.514.461,310 COP	
UNE	UNE - #677212	24/08/21 16:39 -0500	52.226.499.053,89 COP	52.226.499.053,89 COP	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK - #677213	24/08/21 09:26 -0500	52.226.499.053,89 COP	13.297.137.171,50 COP	38.929.361.882,39 COP	
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #677834	24/08/21 11:55 -0500	52.226.499.053,89 COP	322.635.338.107,0968 COP	-270.408.839.053,2068 COP	
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #683915	24/08/21 16:03 -0500	52.226.499.053,89 COP	75.283.855.859,80 COP	-23.057.356.805,910 COP	

Luego de realizar la revisión de las ofertas, se concluyó que la de menor valor y que se ajusta a las especificaciones requeridas, corresponde a la presentada por la UNION TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA – CENTURY LINK, por valor de \$13.297.137.171,50, adjudicación que representa un ahorro para la Entidad de \$308.092.860,18, tal y como se describe a continuación:

	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
138					os - Zona 2 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Rec-uzo: 11 - Simétrico - Mz - CANTIDAD: 5	5	\$1.686.823,00	82,00%	\$1.383.600,00	\$10.377.000,00	1,5	\$50.000,00	100,00%	\$1,00
139					os - Zona 2 - Plata - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Rec-uzo: 11 - Simétrico - Mz - CANTIDAD: 1	1	\$11.534.325,00	82,00%	\$2.076.200,00	\$3.114.300,00	1,5	\$50.000,00	100,00%	\$1,00
142									Sub Total servicios:			\$11.104.603.850,00		
143									Sub Total instalación:			\$69.455.000,00		
144									IVA:			\$2.123.072.321,50		
145									Impuesto al consumo:			\$0,00		
146									Total:			\$13.297.137.171,50		

Gravámenes adicionales (estampillas)	
153	% Gravámen
154	
155	
156	Gravámenes adicionales: 0,00%

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad III No. CCENEG-248-AMP-2020.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica




La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales


La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. .
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
N/A
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.
3.5.1.3 Capacidad financiera
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.
3.5.2.1 Factor calidad
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.</p>	
<p>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</p>	
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.</p>	
<p>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</p>	
<p>En caso de empate, La Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020</p>	
<p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>	
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p>	
<p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p>	
<p>No Aplica.</p>	
<p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p>	
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula decimoséptima (17) del Acuerdo Marco.</p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020. está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de precios para la prestación de Servicios de conectividad.”.</i></p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
Nombre	La Entidad contratará la interventoría para el presente proceso.
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
<p>Teniendo en cuenta la alta complejidad y cuantía del contrato, su seguimiento requiere de conocimientos especializados en conectividad y de un equipo interdisciplinario que permita la verificación de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del mismo, que posibilite certificar cabalmente el cumplimiento de las condiciones técnicas, niveles de servicio y todos los requerimientos y obligaciones contractuales.</p> <p>Se requiere de Interventoría, para ejercer de manera eficiente las actividades de controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones del contrato, puesto que actualmente no se cuenta con el número de profesionales suficientes para realizar dicha labor, y adicionalmente el poco recurso humano existente posee una carga laboral alta propia del ejercicio de sus funciones, la cual les impide tener la dedicación exclusiva para ejercer un control efectivo a los bienes y servicios a intervenir, así como tampoco disponen de las herramientas tecnológicas necesarias y los conocimientos metodológicos apropiadas para ejercer dicha función.</p> <p>La intervención de este contrato propende por la ejecución idónea del presupuesto asignado a la Unidad Informática, exigiendo a los proveedores un proceso contractual ágil y eficiente bajo los principios de economía, transparencia y objetividad, tal y como lo consagra la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.</p>	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución es de ocho (8) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única
Lugar de ejecución	El contrato se ejecuta en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional descritos de manera detallada para cada uno de los elementos a contratar en el Anexo de Distribución.
Liquidación del contrato	Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco Precios para la prestación de Servicios de Conectividad No. CCNEG-248-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “<i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para</i></p>	

<p><i>seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</i></p>	
<p>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	26 de agosto de 2021
<p align="center">4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
<p>4.1. Profesional designado por la Unidad Técnica de la contratación</p>	
Firma	
Nombre empleado	Yenny Alexandra Antolínez Segura
Cargo	Profesional Universitaria
Dependencia	División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos – Unidad de Informática
<p>4.2 Director de la Unidad Técnica de la Contratación</p>	
Firma	
Nombre empleado	Carlos Fernando Galindo Castro
Cargo	Director Unidad de Informática
<p align="center">5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)</p>	
<p>5.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración</p>	
Firma	
Nombre	Gabriel Paternina Rojas
Cargo	Director División Estructuración

5.2 Profesionales designados para la estructuración, o sus equivalentes en las direcciones seccionales de administración judicial.

Firma	
Nombre	Carlos Julio Modesto Castellanos
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración